CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 11:21:27
Recibo No. S002027248, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BJUFQnVdXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIALES S.A.S.
Sigla : OPE COLOMBIA
Nit : 900248124-5
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 182055
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LIBERTADORES 18N-181 MZ B CS 5 CONJUNTO TRIGAL
Barrio : CONDOMINIO EL TRIGAL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : info_ope@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3126462051
Teléfono comercial 2 : 3142818421
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV LIBERTADORES 18N-181 MZ B CS 5 CONJUNTO TRIGAL
Barrio : CONDOMINIO EL TRIGAL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : info_ope@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de octubre de 2008 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2008, con el No. 9325487 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OUTSOURCING DE PROCESOS

EMPRESARIALES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 02 de enero de 2013 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2013, con el No. 9339697 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLI FICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto social desarrollar las siguientes actividades: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas): comprende el análisis, diseño, escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos; análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos; desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web); personalización de programas informáticos; modificar y configurar aplicaciones existentes a fin de que sea funcional con otros sistemas de información. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas: planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integren el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones, incluyendo redes de área local, red de área extensa, entre otras. Proporcionar componentes de soporte físico y lógico (hardware y software). Instalar software, capacitar, dar asistencia técnica y apoyar a los usuarios. Prestar servicios de gerencia y operación en sitio o remoto, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos, así como también servicios de soporte relacionados; Prestar servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; Prestar servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador; Prestar servicios para el análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos. Edición de programas de informática (software): Sistemas operativos; aplicaciones comerciales y otras aplicaciones; Juegos informáticos para todas las plataformas. En desarrollo de su objeto social podrá Participar en licitaciones públicas y privadas; Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; Constituir o participar en cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas; Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; en general

celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto aquí descrito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 5.500.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 55.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 5.500.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 55.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 5.500.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 55.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia: La representacion legal de la la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. La sociedad podrá nombrar un subgerente quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudaci6n e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificaci6n exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente

queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de octubre de 2008 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2008 con el No. 9325487 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARLON JAVIER DURAN ABREO	C.C. No. 5.440.576
SUBGERENTE	YAJAIRA RIZO ARIAS	C.C. No. 60.380.187

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de diciembre de 2009 de la Junta De Socios	9330090 del 16 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de enero de 2011 de la Junta De Socios	9338059 del 22 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 3 del 02 de enero de 2013 de la Junta De Socios	9339697 del 04 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 02 de septiembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	9341916 del 23 de septiembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 005 del 20 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9379045 del 30 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: J5820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OPE COLOMBIA
Matrícula No.: 182061
Fecha de Matrícula: 24 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV. LIBERTADORES 18N-181 INT. B 5
Barrio : CONDOMINIO EL TRIGAL
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.775.882.719,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Fecha expedición: 08/01/2026 - 11:21:27
Recibo No. S002027248, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BJUFQnVdXB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

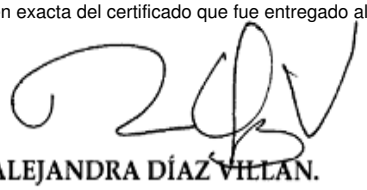
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****